Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y OCHO.

Ayuntam.to sobre el socorro de oran

En la villa de Jumilla a ocho dias del mes de septiembre de mil seiscientos ochenta y ocho años los S.res D.n Fernando Lozano y avellan Cavallero del orden de Santiago y Fran.co Gaytan Vernal Alcaldes ordinarios D.n Antonio thomas avellan Don Mateo avellan de Rada Juan Perez Vernal y Diego Martinez thomas Regidores Concejo Justicia y Regimiento de esta villa estando en la sala del Ayuntam.to della Juntamente con Vicente thomas Alguacil mayor y aviendo visto la orden despachada por el S.r Sargento General de Batalla D.n Antonio fernandez de heredia y Bazan Cavallero del orden de Santiago theniente de adelantado y Capp.an Mayor del Reyno de Murcia Governador de las Armas de cartagena con que el S.r Alcalde D.n Fernando Lozano fue requerido la noche del dia seis de este presente mes y año, y el pliego del d.ho S.r Governador que escrive a esta v.d su fecha de tres de este dicho mes en que encarga que respecto de hallarse las Plazas de la ciu.d de oran con el peligro que le amenaza el comun enemigo por estar cercano con Vatarias y mucho numero de gente a los castillos de d.has Plazas saliesen las milicias de esta villa a su socorro, y aviendo visto asimismo otro pliego del mismo Sargento General de Batallas su fecha de cinco de este dicho mes que vino por vereda con otra orden ayer siete del corriente en que insiste salgan dichas milicias con la prontitud que sea posible por el riesgo en que se allan dichas Plazas, dijeron que en esta villa al presente no se halla aver milicias ningunas que acudan a d.ho socorro por ser muertos los mas que salieron a las Guerras del Principado de Cataluña, y los que quedan ser muy ancianos y no aver se echo desde aquella ocasion listas de tales Milicianos y sin embargo dello cumpliendo con el servicio de su Mag.d y considerando ser necesario acudir a socorrer d.has Plazas